

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo XXII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-085-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fechas once (11) y doce (12) de octubre del dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda **XIII. “DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-020-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIRTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ORACLE Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO FASE I”**, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-085-2023-XIII** que literalmente **DICE:** “Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023), **VISTO:** Para dictar Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-020-2022, para la Adquisición de Implementación de Infraestructura Tecnológica de Virtualización, Licenciamiento de Software Oracle y Servicios de Soporte Técnico Fase I. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (03):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (04):** Que en Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-036-2023, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Junta Directiva del IHSS, aprobó las bases del proceso de



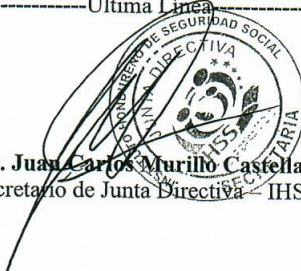
hss

Licitación Pública Nacional No. LPN-020-2022, para la Adquisición de Implementación de Infraestructura Tecnológica de Virtualización, Licenciamiento de Software Oracle y Servicios de Soporte Técnico Fase I. **CONSIDERANDO (05):** Que en el Acta No. 1 de Recepción y Apertura de Ofertas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-020-2022, de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se establece que para este proceso retiraron bases las siguientes empresas: 1. Grupo Roel. 2. Datasyss Honduras. 3. R. Lufergo. 4. Cesa. 5. Ingelmec. 6. PBS Honduras. 7. GBM de Honduras; presentando oferta las siguientes empresas: **PRIMER OFERENTE:** Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (P.B.S.), **SEGUNDO OFERENTE:** Ingelmec, **TERCER OFERENTE:** Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., **CUARTO OFERENTE:** Cesa de Honduras S.A. **CONSIDERANDO (06):** Que la Comisión de Evaluación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-020-2022, de conformidad con el Acta 4 de Recomendación, de fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023), así como la Adenda al Acta No. 4 de Recomendación, suscrita en fecha once (11) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), se RECOMIENDA a la Junta Directiva del IHSS, declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-020-2022, en cuanto a los lotes 1,2,3 y 5. Asimismo, declarar desierto el lote 4 al no haberse presentado ninguna oferta. **CONSIDERANDO (07):** Que mediante Memorando No. 2023-UAL-IHSS-2023, de fecha 13 de septiembre del 2023, la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitió dictamen legal mediante el cual recomienda a la Junta Directiva del IHSS: "que es procedente que la Junta Directiva declare fracasados los lotes 1,2,3 y 5 del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-020-2022, asimismo, declarar desierto el lote 4". **CONSIDERANDO (08):** Que el artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que el órgano responsable de la contratación, la declarará desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, y fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones... **CONSIDERANDO (09):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en aplicación de los artículos: 235, 321,

de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 9, 12, 27, 33, 57, 63 numeral 1) y 142 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social.

RESUELVE. “**PRIMERO:** De conformidad con lo recomendado por la Unidad de Asesoría Legal a través del Memorando No. 2023-UAL-IHSS-2023, de fecha 13 de septiembre del 2023, y la recomendación de la Comisión de Evaluación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-020-2022, contemplada en el Acta No. 4 de fecha diecinueve (19) de mayo del 2023, y Adenda al Acta No. 4, de fecha 11 de septiembre del 2023; se declaran **FRACASADOS** los lotes 1,2,3 y 5 del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-020-2022 para la Adquisición de Implementación de Infraestructura Tecnológica de Virtualización, Licenciamiento de Software Oracle y Servicios de Soporte Técnico Fase I, asimismo, se declara **DESIERTO** el lote 4. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que ordene a las áreas respectivas del IHSS, iniciar de manera inmediata un nuevo proceso de contratación de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, ONCAE, y demás normativa vigente aplicable. **TERCERO:** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición ante esta Junta Directiva, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **CUARTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **QUINTO:** la presente resolución es de efecto inmediato”. **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Última Línea



Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva - IHSS.